



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XC

Martes, 26 de enero de 2016

Número 5307

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Imprime: UTE BOME

SUMARIO

Página

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

59.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2016. 170

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA Dirección General

60.- Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad Autónoma de Melilla para la puesta en marcha de un Plan de Empleo específico para incorporar Técnicos de Educación Infantil en las Escuelas Infantiles dependientes del MECD en la Ciudad durante el curso 2015-2016. 171

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO Contratación

61.- Resolución n.º 27 de fecha 13 de enero de 2016, relativa a la convocatoria, Procedimiento Abierto para la adjudicación de la contratación del servicio de asistencia técnica en la implementación de los programas operativos FEDER y FSE de Melilla y de las demás formas de intervención de los Fondos EIE en 2014-2020. 176

62.- Resolución n.º 28 de fecha 13 de enero de 2016, relativa a la convocatoria, Procedimiento Abierto para la contratación del servicio de asistencia técnica para la adquisición, implementación y mantenimiento de un sistema informático de gestión de programas y proyectos cofinanciados por la Ciudad Autónoma de Melilla, los fondos estructurales y de inversión europeos (fondos EJE), y en su caso la AGE, correspondientes al período 2014-2020. 179

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS **Secretaría Técnica**

- 63.-** Resolución n.º 257 de fecha 14 de enero de 2016, relativa a relación provisional de aspirantes, para la provisión del puesto de Gestor Administrativo de Proyectos, Obras y Seguimientos de Expedientes, por el sistema de concurso de méritos. 182
- 64.-** Resolución n.º 258 de fecha 14 de enero de 2016, relativa a la sustitución como Vocales Suplentes en el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de Bombero-Conductor. 183
- 65.-** Resolución n.º 259 de fecha 14 de enero de 2016, relativa a la sustitución como Vocal Titular y nombramiento como Vocal Suplente del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de cinco plazas de Administrativo (promoción interna). 184
- 66.-** Resolución n.º 260 de fecha 14 de enero de 2016, relativa a la sustitución como Vocal Suplente en el Tribunal de Selección para la provisión, de forma interina de una plaza de Arquitecto Superior. 185
- 67.-** Resolución n.º 261 de fecha 14 de enero de 2016, relativa a la constitución de la Comisión de Valoración para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Gestión Administrativa, mediante concurso de méritos. 186

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

- 68.-** Citación a D. Ibtissan Namad, en Juicio sobre Delitos Leves 150/2015. 188



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

59.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE ENERO DE 2016.

ANUNCIO

- Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 7 del mismo mes.
- Queda enterado de Decreto del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 4 de Melilla, en autos de J.V. 224/15 (Consortio Compensación de Seguros y otros).
- Ejercicio acciones judiciales daños a bien municipal (vehículo: 7833-DZP).
- Personación en los siguientes procedimientos:
 - P.A. 548/2015, D.ª Amalia Monte Escalante (Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 3).
 - P.O. 468/2015, D.ª Teresa Millán Martínez (Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 3).
 - P.O. 12/15, mercantil Atlas, S.A. Carburantes y Lubrificantes Atlas.
 - Acuerdo transaccional con Clece, S.A. (P.A. 505/2015; Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2).
- Aprobación propuesta Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con designación representante de la Ciudad en Consejo Territorial de Dirección Territorial de Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria en Melilla.
- Licencia de obras a Magna Melilla, S.L. para construcción edificio viviendas y aparcamientos en Avda. Marina Española, Fase F-02.
- Venta directa parcela sobrante en Ctra. de Cabrerizas, s/n (D. Mimon Boarfa Chaib).
- Baja en Inventario de Bienes dos perros.
- Alta en Inventario de Bienes tres perros.
- Aprobación propuesta en relación con contrato arrendamiento locales C/ García Cabrelles (Mezquita Central).

Melilla, 22 de enero de 2016.
El Secretario del Consejo,
José A. Jiménez Villoslada



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

Dirección General

60.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE EMPLEO ESPECÍFICO PARA INCORPORAR TÉCNICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL EN LAS ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL MECD EN LA CIUDAD DURANTE EL CURSO 2015-2016.

El día 30 de octubre de 2015, se ha firmado Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad Autónoma de Melilla para la puesta en marcha de un Plan de Empleo específico para incorporar Técnicos de Educación Infantil en las Escuelas Infantiles dependientes del MECD en la Ciudad durante el curso 2015-16.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 21 de enero de 2016.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Salud Pública,
Juan José López Rodríguez

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE EMPLEO ESPECÍFICO PARA INCORPORAR TÉCNICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL EN LAS ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL MECD EN LA CIUDAD DURANTE CURSO 2015-2016

En Madrid, a 30 de octubre de 2015

REUNIDOS:

DE UNA PARTE, el Sr. D. Íñigo Méndez de Vigo y Montojo, Ministro de Educación, Cultura y Deporte, en virtud del Real Decreto 535/2015, de 25 de junio, y en uso de la competencia atribuida por la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DE OTRA, el Sr. Don Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, cargo que desempeña en virtud del Real Decreto 630/2015, de 6 de julio, y actuando al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, y del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de 19 de septiembre de 2014.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir.

EXPONEN

Primero.- Que es voluntad de ambas partes colaborar en la actuación del Plan de Empleo denominado “Plan de inserción laboral de Técnicos de Educación Infantil” que la Ciudad Autónoma tiene previsto llevar a cabo con fondos propios por los motivos expuestos en los apartados siguientes.

Segundo.- Que durante los últimos años, el número de habitantes de Melilla ha experimentado un crecimiento importante, y, como consecuencia de ello, la población escolar también.

Actualmente en la totalidad de los centros docentes de Educación Infantil y Primaria de la Ciudad, en la mayoría de los grupos de clase se cuenta con una ratio de 30 alumnos/aula e incluso más. Este aumento de la cantidad de alumno/a por profesor/a, origina mayores dificultades en el ejercicio de la labor docente y en el control de los grupos en las actividades extraescolares algo que es mucho más notorio negativo en los niños y niñas que se incorporan por primera vez a los centros escolares, a partir de tres años de edad, y que además, tienen dificultades con el uso habitual de la lengua castellana y con aprendizaje de hábitos de comportamiento y de relación.

Por ello, sería muy necesaria la incorporación de especialistas, Educadores/as Infantiles, ya que favorecerá la labor de los docentes y supondrá una mejor integración del alumnado.

Tercero.- Que los Centros sostenidos con fondos públicos de la Ciudad que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil, precisan de refuerzo organizativo mediante la asistencia de profesionales Técnicos/as Superiores en Educación Infantil, que desarrollarán labores auxiliares al profesorado, encargado de impartir enseñanza en los citados Centros docentes.

Cuarto.- Que la alta ratio en las aulas de infantil de Melilla, en la actualidad, tiene carácter excepcional, y concluirá cuando el centro de Infantil y Primaria, que se está proyectando construir en los terrenos del cuartel de Gabriel de Morales sito en Melilla, esté terminado.

Quinto.- Entre las competencias que el Estatuto de Autonomía atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla, se establece expresamente en su articulado, en concreto el artículo 5.2 letra a) “La mejora de las condiciones de vida, elevación del nivel cultural y de trabajo de todos los melillenses”. Por otra parte el apartado d) del meditado artículo establece “La superación de las condiciones económicas, sociales y culturales que determinan el desarraigo de colectivos de población melillense”.

Sexto.- El artículo 25 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local prescribe que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en los términos previstos en el citado artículo y en lo relativo a las competencias distintas de las propias o atribuidas por delegación, las conocidas como “competencias impropias” en base al artículo 7.4 de la meditada ley.

Séptimo.- La Ciudad de Melilla, ostenta atribuciones en las políticas activas de empleo a tenor de lo señalado en el “Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Ciudad de Melilla por el que se desarrolla el acuerdo para la

participación en funciones y servicios correspondientes a las políticas activas de empleo” (BOE núm. 248 de 14 de octubre de 2008) cuyo objeto precisamente es articular la colaboración entre ambas administraciones para la participación de la Ciudad de Melilla en la gestión de las funciones servicios correspondientes a las políticas Activas de Empleo (Cláusula 1.ª).

Octavo.- La Ciudad quiere aunar esfuerzos en el “Plan de inserción laboral de Técnicos Superiores de Educación Infantil”, al tiempo que se lucha contra la desigualdad en materia educativa. Es un objetivo de esta Administración el incentivar la generación de empleo a través de la contratación de 65 desempleados con la titulación de “Técnico Superiores en Educación infantil”, combatiendo de esta forma las altas cifras de desempleo que asolan nuestra ciudad.

Por este motivo, se ha tomado en consideración la especialidad de Formación Profesional de “Técnico Superior en Educación Infantil”, especialidad impartida en nuestra ciudad, que tiene una alta cifra de desempleados entre la población juvenil, al tiempo que incide en una iniciativa de carácter social y comunitaria.

Noveno.- La Ciudad Autónoma dispone de una bolsa de trabajo de Técnicos en Educación Infantil al albor de la convocatoria publicada en el BOME de fecha 14 de febrero de 2014 valorándose expresamente en las bases la circunstancia de hallarse en situación legal de desempleo. En la citada Bolsa se hallan inscritas un total de 282 personas.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente acuerdo que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad para apoyar a los Centros sostenidos con fondos públicos que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil en la Ciudad de Melilla, se llevará a cabo mediante el “Plan de inserción laboral de Técnicos de Educación Infantil” que conlleva la contratación de sesenta y cinco Técnicos/as Superiores en Educación Infantil.

Segunda.- Aportaciones de las partes.

La Ciudad financiará el coste del citado refuerzo educativo, con cargo al presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, en concreto, las partidas 03/32000/12009 (retribuciones básicas de Educación y Juventud), 03/32000/12100 (C. Destino de Educación y Juventud), 03/32000/12101 Específico Educación y Juventud), y 03/3200/12003 (Otros complementos Educación y Juventud), así como compromiso de gasto a futuro por importe de los seis meses restantes del ejercicio 2016 tal y como prescribe el informe emitido con fecha 6 de octubre de 2015 por el Interventor de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a través de la Dirección Provincial de Educación en Melilla colaborará facilitando el acceso a los centros escolares de los citados Técnicos Superiores de Educación Infantil en aras a desarrollar todas las funciones especificadas en la cláusula siguiente.

Tercera.- Funciones a desempeñar por los Técnicos Superiores de Educación Infantil.

Las funciones que desempeñaran los Técnicos Superiores de Educación Infantil consistirán en la organización del grupo a la entrada y salida del centro, acompañamiento al grupo cuando haya salidas organizadas por el centro, apoyo a la vigilancia en el recreo, acompañamiento en desplazamientos individuales de alumnos dentro del centro, con el objetivo de que el profesorado no abandone al resto del mismo, así como cuantas puedan producirse al margen de la labor docente que es exclusiva del profesor de aula.

Cuarta.- Medidas de control y seguimiento.

Se creará una Comisión mixta de seguimiento, control e interpretación de este acuerdo, que estará constituido por dos representantes a designar por cada entidad.

- a) Por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte serán nombrados por el Director General de Evaluación y Cooperación Territorial.
- b) Por la Ciudad Autónoma de Melilla serán designados por la Consejería de Economía y Empleo.

Esta Comisión tendrá como función principal la resolución de discrepancias entre las partes en relación con la interpretación o ejecución del Convenio.

La Comisión se reunirá al menos una vez durante la vigencia del presente Convenio.

Sin perjuicio de la facultad de resolución de discrepancias del órgano mixto previsto en la presente cláusula, éstas serán de conocimiento y competencia de los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo en el caso de desacuerdo sobre las mismas.

Quinta.- Causas de resolución.

Además de la expiración del plazo de vigencia previsto en la cláusula séptima, será causa de resolución de este acuerdo la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin o el incumplimiento grave acreditado de una de las partes.

Sexta.- Naturaleza.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se regula conforme a lo establecido en los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común”.

Asimismo le resulta de aplicación la disposición adicional cuarta, apartado cuarto de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la cual prescribe que “Las Ciudades de Ceuta y Melilla podrán llevar a cabo actuaciones de cooperación con relación a materias que sean competencia del Estado, suscribiendo, a tal efecto, los correspondientes Convenios de Colaboración. Asimismo, ambas Ciudades y la Administración General del Estado podrán celebrar Convenios de Colaboración referidos a competencias estatutariamente asumidas en virtud de los respectivos Estatutos de Autonomía, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

El presente Convenio queda fuera del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con su artículo 4.1 c), sin perjuicio de que sus principios resulten aplicables para la resolución de las dudas o lagunas que pudieran plantearse en su desarrollo. En todo caso, las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a una solución amistosa.

En su defecto, los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas que puedan surgir.

La formalización de este Convenio no limita la capacidad de las partes intervinientes para dictar las normas generales ni las disposiciones internas de organización y funcionamiento de los servicios cuya competencia tiene atribuida y que ejercerán de acuerdo a las mismas.

Ninguna cláusula de este Convenio podrá ser interpretada en un sentido que menoscabe el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas a las partes.

Séptima.- Entrada en vigor del Convenio.

El Convenio de colaboración entrará en vigor desde el momento de su firma, procediéndose a partir de esa fecha a la contratación de los Técnicos Superiores en Educación Infantil hasta la fecha de finalización del curso académico 2015-2016, con una jornada de trabajo ordinaria de 20 horas a la semana.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente Convenio en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Ministro de Educación, Cultura y Deporte,
Íñigo Méndez de Vigo y Montojo

El Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla,
Juan José Imbroda Ortiz



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Contratación

61.- RESOLUCIÓN N.º 27 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, RELATIVA A LA CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS FEDER Y FSE DE MELILLA Y DE LAS DEMÁS FORMAS DE INTERVENCIÓN DE LOS FONDOS EIE EN 2014-2020.

ANUNCIO

Anuncio de la Resolución de la Viceconsejería de Contratación y Patrimonio número 027 de fecha 13 de enero de 2016, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación urgente con un único criterio de adjudicación, para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS FEDER Y FSE DE MELILLA Y DE LAS DEMÁS FORMAS DE INTERVENCIÓN DE LOS FONDOS EIE EN 2014-2020”**.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Economía y Empleo, Viceconsejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:
 - 1) Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza de España núm. 1.
 - 3) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 - 4) Teléfono: 952699131/151.
 - 5) Telefax: 952699129.
 - 6) Correo electrónico.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: **OCHO (08) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de

recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 05/2016.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS FEDER Y FSE DE MELILLA Y DE LAS DEMÁS FORMAS DE INTERVENCIÓN DE LOS FONDOS EIE EN 2014-2020”.**

c) División por lotes: No.

d) Lugar de ejecución: Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Empleo de la CAM.

e) Plazo de ejecución: La duración inicial del contrato es de UN (01) AÑO y nueve meses, para el período comprendido entre el 1 de marzo de 2016 y el 31 de diciembre de 2017 salvo que, en el caso de retraso padecido en la tramitación del expediente y en las subsiguientes suscripción y entrada en vigor del contrato, la fecha de finalización del mismo deberá retrasarse en el tiempo necesario para que el periodo de vigencia del mismo se mantenga en un año y diez meses.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): -----

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: NO.

d) Criterios de adjudicación: Un único criterio.

4. **Valor estimado del contrato:** 186.440,05 €, Ipsi excluido.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe Total: CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS 193.897,65 €, desglosado en presupuesto: 186.440,05 €, Ipsi: 7.457,60 €.

6. Garantías exigidas:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

– **Artículo 75.1 apartado a) del TRLCSP.**



b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

– **Artículo 78 apartado a), b) y e) del TRLCSP.**

O estar en posesión de la siguiente clasificación:

No se exige clasificación (Art. 65 del TRLCSP).

c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: **OCHO (08) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.

b) Modalidad de presentación: Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Negociado de Contratación.
2. Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.
3. Localidad y código postal: Melilla, 52001.
4. Dirección electrónica:

d) Admisión de variantes: No procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al Art. 161 del TRLCSP.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dirección: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad: Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación 1.500,00 €.

11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso).

12. Otras Informaciones.

Melilla, 18 de enero de 2016.
El Secretario Técnico,
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Contratación

62.- RESOLUCIÓN N.º 28 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, RELATIVA A LA CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS COFINANCIADOS POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, LOS FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EUROPEOS (FONDOS EJE), Y EN SU CASO LA AGE, CORRESPONDIENTES AL PERÍODO 2014-2020.

ANUNCIO

Anuncio de la Resolución de la Viceconsejería de Contratación y Patrimonio número 028 de fecha 13 de enero de 2016, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria con un único *criterio de adjudicación*, para la contratación del **“CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS COFINANCIADOS POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, LOS FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EUROPEOS (FONDO EJE), Y EN SU CASO LA AGE, CORRESPONDIENTES AL PERÍODO 2014-2020”**.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Economía y Empleo, Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:
 - 1) Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza de España núm. 1.
 - 3) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 - 4) Teléfono: 952699131/151.
 - 5) Telefax: 952699129.
 - 6) Correo electrónico.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es

- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- d) Número de expediente: 04/2016.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: "CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS COFINANCIADOS POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, LOS FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EUROPEOS (FONDO EJE), Y EN SU CASO LA AGE, CORRESPONDIENTES AL PERÍODO 2014-2020".
- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de ejecución: En la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en el Pasaje del Cargadero de Mineral, local 34, 52004 Melilla, o en el lugar al que, en su caso, pudiera ser trasladada en el futuro dicha dirección general y que le sería comunicado a la empresa adjudicataria.
- e) Plazo de ejecución: CUATRO AÑOS.
- f) Admisión de prórroga: No procede.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 72210000-0.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: NO.
- d) Criterios de adjudicación: Será procedimiento abierto, tramitación ordinaria con un único criterio de adjudicación.

4. Valor estimado del contrato: 66.792,00 €, Ipsi excluido.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe Total: 69.463,68 € desglosado en presupuesto: 66.792,00 €, ipsi: 2.671,68 €.

6. Garantías exigidas:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:
 - **Artículo 75 apartado 1.a),1.b) y artículo 75 apartado 2 del TRLCSP.**
- b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:
 - **Artículo 78 apartado 1.a),1.b),1.c) del TRLCSP.**
- c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.
- b) Modalidad de presentación: Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2. Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.
 - 3. Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 - 4. Dirección electrónica:
- d) Admisión de variantes: No procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al Art. 161 del TRLCSP.

9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dirección: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.
- c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
- d) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad: Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación 2.000,00 €.

11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso).

12. Otras Informaciones.

Melilla, 21 de enero de 2016.
El Secretario Técnico,
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

63.- RESOLUCIÓN N.º 257 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2016, RELATIVA A RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES, PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE GESTOR ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS, OBRAS Y SEGUIMIENTOS DE EXPEDIENTES, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

La Il^{ta}. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas por Resolución núm. 0257 de fecha 14 de enero de 2016, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión del Puesto de Gestor Administrativo de Proyectos, Obras y Seguimiento de Expedientes, por el sistema de concurso de méritos, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, **VENGO EN ORDENAR**, la admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45.279.824-T	Gámez Gómez, José Luis

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.5 de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante Concursos publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/1992, de 26 de noviembre, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.”

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 19 de enero de 2016.
El Secretario Técnico de AA.PP.,
Arturo Jiménez Cano



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

64.- RESOLUCIÓN N.º 258 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2016, RELATIVA A LA SUSTITUCIÓN COMO VOCALES SUPLENTE EN EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR.

La Il^{ta}. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas por Resolución núm. 0258 de fecha 14 de enero de 2016, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“Visto los escritos de abstención formulados por D. Francisco Ginés Robles Mateo y D. Juan Manuel Salinas Cabrera, designados por Resolución número 3518, de 17 de noviembre de 2015 y Resolución número 3977, de 2 de diciembre de 2015, respectivamente, Vocales Suplentes, en el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de Bombero-Conductor y considerando que concurre causa justificada para abstenerse según lo previsto en el artículo 28.2, b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **VENGO EN DISPONER:**

- 1.º- Aceptar las abstenciones formuladas por D. Francisco Ginés Robles Mateo y D. Juan Manuel Salinas Cabrera.
- 2.º- La sustitución, como Vocales suplentes, de D. Francisco Ginés Robles Mateo y D. Juan Manuel Salinas Cabrera por D. Juan José Villalón Arias y D. Karim Bumedién Mohamedi, respectivamente.”

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 19 de enero de 2016.
El Secretario Técnico de AA.PP.,
Arturo Jiménez Cano



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

65.- RESOLUCIÓN N.º 259 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2016, RELATIVA A LA SUSTITUCIÓN COMO VOCAL TITULAR Y NOMBRAMIENTO COMO VOCAL SUPLENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE CINCO PLAZAS DE ADMINISTRATIVO (PROMOCIÓN INTERNA).

La Il^{ta}. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas por Resolución núm. 0259 de fecha 14 de enero de 2016, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“Visto el escrito de abstención formulado por D. Fernando Ríos Ortiz, designado por Resolución número 1613, de 2 de octubre de 2015, Vocal Titular, en el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de cinco plazas de Administrativo (promoción interna) y considerando que concurre causa justificada para abstenerse según lo previsto en el artículo 28.2, b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **VENGO EN DISPONER:**

- 1.º- Aceptar la abstención formulada por D. Fernando Ríos Ortiz.
- 2.º- La sustitución, como Vocal Titular, de D. Fernando Ríos Ortiz por D.ª M.ª Jesús López Gil (que actúa en el mismo Tribunal como Vocal Suplente).
- 3.º- El nombramiento, como Vocal Suplente, de D.ª M.ª Isabel Pérez Más.”

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 19 de enero de 2016.
El Secretario Técnico de AA.PP.,
Arturo Jiménez Cano



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

66.- RESOLUCIÓN N.º 260 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2016, RELATIVA A LA SUSTITUCIÓN COMO VOCAL SUPLENTE EN EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN, DE FORMA INTERINA DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO SUPERIOR.

La Il^{ta}. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas por Resolución núm. 0260 de fecha 14 de enero de 2016, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“En relación con la Orden n.º 0933 de la Consejería de Administraciones Públicas, de fecha 20 de noviembre de 2014, por la que se nombra el Tribunal de Selección para la provisión, de forma interina, de una plaza de Arquitecto Superior, **VENGO EN DISPONER:**

- 1.º- La sustitución, como Vocal Suplente, de D.^a Elena Mengual Pintos (con motivo de su nombramiento como Directora General de Gestión Tributaria) por D.^a Gema Viñas del Castillo.”

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 19 de enero de 2016.
El Secretario Técnico de AA.PP.
Arturo Jiménez Cano



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

67.- RESOLUCIÓN N.º 261 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2016, RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE NEGOCIADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS.

La Iltra. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas por Resolución núm. 0261 de fecha 14 de enero de 2016, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales para tomar parte en el procedimiento de provisión de un puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Gestión Administrativa, mediante concurso de méritos, publicado en el B.O.M.E. n.º 5277, de 13 de octubre de 2015, por el presente **VENGO EN DISPONER** lo siguiente:

- 1.º- Elevar a definitiva las listas provisionales publicadas en el B.O.M.E., número 5647, de 15 de diciembre de 2015.
- 2.º- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de las Bases Generales de Aplicación a los procedimientos de provisión de Puestos de Trabajo mediante concurso de méritos de los años 2011-2012 (B.O.M.E. núm. 4864, de 28/10/11) **VENGO EN ORDENAR** que la Comisión de Valoración quede constituida por las siguientes personas:

COMISIÓN TITULAR

Presidente:

D. Gregorio Castillo Galiano

Vocales:

D.ª M.ª Carmen Ruiz Jaime

D.ª Esperanza Salvador Miras

D.ª Celia Porta Rojas

D.ª Mercedes Ruiz Conejo

Secretaria:

D.ª M.ª Carmen Barranquero Aguilar

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente:

D. Enrique Mingorance Méndez

Vocales:

D. Agustín Robles Coca

D. Fernando Ríos Ortiz

D.^a M.^a Jesús López Gil

D. Juan S. Tabernero Gurría

Secretario:

D. Arturo Jiménez Cano

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos de la Ciudad.”

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 19 de enero de 2016.
El Secretario Técnico de AA.PP.
Arturo Jiménez Cano



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

68.- CITACIÓN A D. IBTISSAN NAMAD, EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 150/2015.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000150/2015

N.I.G.: 52001 41 2 2015 0009504

Delito/Delito Leve: DAÑOS

Contra: IBTISSAM NAMAD

EDICTO

D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Delito Leve n.º 150/15 se ha dictado la presente resolución, que dice así:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO

En MELILLA, a quince de enero de dos mil dieciséis.

Dada cuenta; no constando domicilio conocido en territorio nacional de IBTISSAM NAMAD con NIE X299322, procédase a la citación a juicio de la denunciada a través de inserción en el Boletín de la Ciudad Autónoma de Melilla, para que comparezca a la celebración de la vista del Juicio Oral el día 8 de marzo a las 11:30 horas.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de **TRES DÍAS** siguientes a su notificación.

Así lo acuerdo y firmo, doy fe.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a IBTISSAM NAMAD, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad, expido el presente en Melilla, a dos de noviembre de dos mil quince.

La Secretaria,
Raquel Alonso Chamorro